

**CHIHUAHUA**Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018**DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS****ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN
DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 030/2017**

ACUERDO QUE EMITE EL ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SIENDO ASISTIDO POR EL ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y LA ING. EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA HACER CONSTAR EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 030/2017 CONSISTENTES EN: SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL EJERCICIO 2017 II., A PARTIR DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2018.

En Chihuahua, Chih., siendo las 14:00 horas del día 05 de marzo de 2018, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y el artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emito el presente Acuerdo que levanta la suspensión decretada por acuerdo de fecha 31 de octubre de 2017 del servicio: **SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL EJERCICIO 2017 II.**, a partir del día 06 de marzo de 2018, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- a) La Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua, autorizó mediante oficio de autorización de afectación presupuestal No. **2017-PDM-OP-035**, de fecha 21 de marzo de 2017, la cantidad de \$ 749,999.99 (setecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), para la ejecución del Servicio: **SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL EJERCICIO 2017 II.**



**ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN
DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 030/2017**

- b) Que la adjudicación del contrato de obra en mención, se realizó previo procedimiento de adjudicación directa No. 045/2017, de fecha 20 de abril de 2017 y de conformidad con lo establecido por el artículo 34 fracción III, 48 fracción II y 80 fracción X de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
- c) Derivado de lo anterior, con fecha 21 de abril de 2017, se celebró con la empresa: **LABORATORIO Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Prestación de Servicios No. **030/2017**, el cual tiene como objeto la prestación del: **SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL EJERCICIO 2017 II**, por un monto de \$ **749,999.97 (setecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 255 días naturales, en el periodo comprendido del 21 de abril de 2017 al 31 de diciembre del 2017, pactándose que no se hará entrega de anticipo para el inicio de los trabajos.
- d) Que con fecha 31 de octubre de 2017, se dictó acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato que nos ocupa a partir del 01 de noviembre del 2017, debido al cierre administrativo del ejercicio fiscal 2017, habiéndose cancelado los recursos pendientes de pagar correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2017.
- e) Con fecha 28 de febrero de 2018, mediante oficio de Autorización de Afectación Presupuestal No. 2018-PDMREF/17-OP-051, suscrito por el C. Director de Planeación y Evaluación, comunica la autorización de los recursos para la conclusión de los trabajos.

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en los antecedentes antes expuestos, se justifica levantar la suspensión de los trabajos del Contrato de Prestación de Servicios N°



**ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN
DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 030/2017**

030/2017 consistente en los trabajos de **SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL EJERCICIO 2017 II.**, a partir del día 06 de marzo de 2018, quedando como fecha de conclusión de los trabajos el día 05 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- Notifíquese a **LABORATORIO Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.**, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, gírese aviso por escrito a la Secretaría de la Función Pública del Estado, del contenido del presente Acuerdo.

Se dicta el presente ACUERDO y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de marzo de 2018.

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL

EL SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA